

# Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca COMERCIO DE GRANOS

Resolución 576/2014

## **Resolución N° 113/1998. Modificación.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S05:0072535/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 113 de fecha 5 de marzo de 1998 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS establece la información que las razones sociales autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants deben remitir a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que a su vez la Resolución N° 60 de fecha 11 de abril de 2002 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN sustituyó el Anexo que debe contener dicha información, como así también incorporó como Anexo II la información allí indicada.

Que por el presente acto administrativo corresponde incorporar como Anexo III la información relativa a los certificados de depósito y warrants expedidos con fines comerciales y aquellos que sean emitidos con carácter financiero a través del endoso correspondiente.

Que ello permitirá un adecuado seguimiento de la evolución del instrumento teniendo en cuenta los fines para los cuales es utilizado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
RESUELVE:

Artículo 1° — Incorpórase como Anexo III de la Resolución N° 113 de fecha 5 de marzo de 1998 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la información que allí se detalla, que también forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° — Las razones sociales autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants en los términos de la Ley N° 9.643, deberán remitir con carácter de declaración jurada a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del 1 al 10 de cada mes la información señalada en el artículo precedente.

